



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXXVII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024	NUMERO 18 SEGUNDA EDICIÓN VESPERTINA
---------------	--	---

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Caliente y Modalidad Fría, aprobado por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de marzo de 2024.

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de marzo de 2024.

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario "PSBC", aprobado por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de marzo de 2024.

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario “PSBC”, aprobado por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de marzo de 2024.

Al margen el logotipo oficial de la Entidad, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD
Y BIENESTAR COMUNITARIO “PSBC”**

<p>Elabora</p> <p>Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ Rúbrica.</p>	<p>Autoriza</p> <p>Titular de la Dirección General C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO Rúbrica.</p>
---	---

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma que tutela la protección de los derechos humanos fundamentales de las personas. Es así que en su artículo 1º garantiza el libre ejercicio de éstos y la obligatoriedad del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar su aplicación, además de prohibir cualquier tipo de discriminación. También en su artículo 4º que protege la igualdad, promueve la equidad y establece el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, lo cual será garantizado por el Estado.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

El artículo referido en el párrafo anterior establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados.

Que los gastos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para el ejercicio fiscal 2024, se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 impulsa programas que ayuden a cambiar la situación de pobreza en la población en cuanto a las barreras existentes para ejercer los derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción establece en el numeral II. POLÍTICA SOCIAL que el objetivo más importante del gobierno en la actualidad es brindar a la población un entorno de bienestar al promover la lucha contra la corrupción y la frivolidad, así como impulsar la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales. Es por esto de sus necesidades esenciales.

Que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias y con fundamento en los artículos 10, fracción XVII y 28, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XVI, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 (EIASADC)

Que, dicha estrategia es una herramienta que permite a los SEDIF realizar una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria, estableciendo la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional, y al mismo tiempo, integrando acciones para favorecer el desarrollo comunitario. En este contexto, la EIASADC 2024 contempla acciones sustantivas de focalización, orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Aunado a lo anterior, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte de los Sistemas Estatales DIF, ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS).

Que, la fracción II del artículo 15 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, faculta al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, de llevar a cabo la aprobación en Asamblea Plenaria y dentro del marco normativo del Sistema Estatal de Planeación Democrática, la Modificación y Adecuación del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024; ordenamiento jurídico que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés, cuya observancia es de carácter general y obligatoria, en cuyo Eje 4 denominado “Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural”, se establece como objetivo de su compromiso “reducir las carencias sociales en el estado, con un enfoque de interseccionalidad”, siendo una pieza fundamental de la estrategia de planificación gubernamental. La cultura, la educación y la salud son elementos clave para lograr el bienestar social. Es así que, el Gobierno del Estado reafirma el enfoque de sus políticas públicas para hacer frente a las carencias sociales y elevar la calidad de vida de todas las personas especialmente las de aquellas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad.

Que el Estado Mexicano por su parte debe actuar conforme a lo conducente para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible, tomando en cuenta que el artículo 12 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social establece que se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social la orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, deberá coordinar el acceso a los servicios de asistencia social, garantizando la colaboración con los gobiernos municipales, así como con las dependencias y entidades estatales o delegaciones que correspondan, e instrumentar mecanismos para una adecuada focalización de las regiones de atención prioritaria que tienen mayor necesidad de recibir apoyos alimentarios y de salud realizando las entregas pertinentes, al igual que supervisar y vigilar las directrices de los programas y estrategias de asistencia alimentaria y de desarrollo comunitario.

Bajo esta línea y como lo establece el artículo 19 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Puebla, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, establecerá el control interno para la entrega de los insumos alimentarios de los programas de su competencia, a través de la coordinación que se realice con la Dirección de Delegaciones.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 17, 18 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 5 fracción I, 12 fracciones V, VI y XI, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con acuerdo 02/4ªEXTRAORD/JD/SEDIF/2024, la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar las siguientes:

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ANTECEDENTES

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

5. COBERTURA

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

6.4.1. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 TIPO DE APOYO

7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN/INSUMOS

8 ACCIONES TRANSVERSALES

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

8.2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

8.3. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL BENEFICIARIO

9.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SEDIF PUEBLA AL OPERAR EL PROGRAMA.

9.2.1. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD (USAS) Y DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (DADC)

9.2.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES (DDD) A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (DR) DEL SEDIF PUEBLA

9.3. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL, DIF.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- 11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES
- 11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN
- 11.3 COLABORACIÓN
- 11.4 CONCURRENCIA

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 PROCESO
- 12.2 EJECUCIÓN
- 12.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
- 13.2 EVALUACIÓN
 - 13.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS
- 13.3 SEGUIMIENTO
- 13.4 CONTROL Y AUDITORÍA
- 13.5 INDICADORES DE RESULTADOS

14. TRANSPARENCIA

- 14.1 DIFUSIÓN
- 14.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- 14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
- 14.4 COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

15. BLINDAJE ELECTORAL**16. EXCEPCIONES****17. ANEXOS**

Anexo 1. ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA

Anexo 2. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2024

Anexo 3. LISTADO DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN 2024

Anexo 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO 5. FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA Y/O QUEJA Y/O DENUNCIA

ANEXO 6. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA EN EL PSBC 2024

ANEXO 7 MINUTA DE REUNIÓN

ANEXO 8. BITÁCORA DE VISITAS DE LA PROMOTORA O PROMOTOR A LA LOCALIDAD 46

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO “PSBC”**1. INTRODUCCIÓN**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, con especial énfasis en los grupos históricamente discriminados.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje General II. Política Social, en su apartado construir un país con bienestar, determina que el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con el propósito de construir la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

Modificación y Adecuación del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024; ordenamiento jurídico que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés, cuya observancia es de carácter general y obligatoria, en cuyo Eje 4 denominado “Desarrollo Integral, Educación y Diversidad Cultural”, se establece como objetivo de su compromiso “reducir las carencias sociales en el estado, con un enfoque de interseccionalidad. En la ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2024); Tomo 1, numeral 5, establece como objetivo el impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar la formación integral en el desarrollo de conocimiento, habilidades, valores, cultura, cuidado personal y del medio ambiente.
- Incentivar la participación social mediante la corresponsabilidad y coinversión de los diferentes sectores, con un enfoque de pertinencia cultural en las regiones del estado.
- Empezar esquemas de coordinación entre los tres niveles de Gobierno para lograr un mejor desarrollo regional.
- Fortalecer las estrategias que permitan incrementar el acceso a la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque integral.

Es una realidad que la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, la pérdida de la salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación y específicamente en poblaciones vulnerables.

Con base en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, publicadas el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, la salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado completo de bienestar físico, mental y social, considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común.

Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el tema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación; para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los **9 componentes**: Organización para la Autogestión, Autocuidado, Alimentación Correcta y Local, Economía Solidaria, Espacios Habitables Sustentables, Gestión integral de Riesgos, Recreación y Manejo de Tiempo Libre, Sustentabilidad y Paz.

Si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación y el empoderamiento de la comunidad en salud y considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen.

En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no

discriminación, así como la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

El SNDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones de este, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar la ejecución y supervisión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; siendo así, emite sus respectivas Reglas de Operación.

El reto más grande del Estado de Puebla es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres, desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus libertades y derechos, aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla quien establece las presentes Reglas de Operación.

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) es la propuesta del área de desarrollo comunitario del Sistema Nacional DIF para apoyar a las localidades de alta y muy alta marginación con procesos de organización y participación social a través del desarrollo de capacidades, con la finalidad de mejorar la salud comunitaria al promover la práctica de estilos de vida saludables.

Esto es, aspirar a vivir en un entorno donde se cultiven prácticas y hábitos de vida para: el autocuidado de la salud, la construcción de espacios habitables, la práctica de una alimentación correcta y local, el fortalecimiento de la economía con una visión solidaria, la gestión integral de riesgos, el aprovechamiento de espacios de recreación que promuevan la creatividad, el desarrollo del potencial humano, y el fortalecimiento de redes sociales de apoyo que tiendan a generar formas autogestionarias de organización. Lo anterior, permeado por decisiones y comportamientos responsables con el entorno, esto es actuando en un contexto de sustentabilidad y paz.

En este programa la salud comunitaria es eje transversal, ya que es un concepto integrador de la vida humana en el cual se articulan los enfoques que protegen y defienden la vida, la naturaleza, los derechos humanos y el bien común. Desde esta perspectiva para que esos derechos pueden ejercerse satisfactoriamente es necesario desarrollar capacidades individuales y colectivas. Aspecto que se encuentra en el ámbito de competencia del SEDIF como instancia que promueve el desarrollo de la familia y la comunidad.

De acuerdo a la EIASADC 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero 2024 el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) establece como Eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de los siguientes componentes para el bienestar comunitario.

I. Organización para la autogestión. Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.

II. Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.

III. Alimentación correcta y local. Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

IV. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

V. Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

VI. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

VII. Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

VIII. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

IX. Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

2. ANTECEDENTES

La evolución operativa del Modelo de Referencia Nacional “Comunidad Diferente” que durante 15 años dio continuidad a las estrategias de atención con perspectiva comunitaria que se remontan a medio siglo de historia dentro del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se hace patente en la intención de bosquejar el marco de actuación de una nueva perspectiva de acción que a partir de esta administración federal se

desea impulsar y que permita iniciar con el proceso de fortalecimiento del desarrollo comunitario desde el enfoque de la promoción de la salud comunitaria.

Esta progresión conceptual de lo que institucionalmente le corresponde al SNDIF en materia de promoción del desarrollo familiar y comunitario, se traduce en una estrategia orientada a mejorar la salud comunitaria que contempla, tanto un enfoque de derechos como el impulso de procesos sociales de organización, participación y empoderamiento.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) comenzó su aplicación en el año 2020, apoyando a 12 localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla, fomentando la organización, la participación social, el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, centrando su propósito en fortalecer la salud y el bienestar comunitario.

En ese año, se benefició de manera indirecta a un aproximado de 700 personas, integrantes, familiares y vecinos de los 12 grupos de desarrollo participantes pertenecientes a localidades de alta y muy alta marginación de 4 municipios del estado, teniendo como meta principal el fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades de sus integrantes, a través de un proceso de capacitación, para la implementación, gestión y el fortalecimiento de proyectos comunitarios a partir de la identificación de sus principales problemáticas, con la finalidad de lograr progreso en sus condiciones de bienestar.

En el año 2021 el equipo operativo del SEDIF, encauzó la planeación y ejecución del Programa orientado por un modelo de formación alineado al Desarrollo Humano Sustentable, que se ha enfocado al desarrollo de competencias de índole personal y comunitario de grupos de localidades de alta y muy alta marginación para incidir en procesos de organización comunitaria, participación social y autogestión, que abonaron a fortalecer el tejido social; así mismo y debido a los resultados obtenidos, nuevamente en el ejercicio 2022 se utilizó esa misma metodología de trabajo con la finalidad de ser constantes y así poder conseguir un mejor entendimiento con los Grupos de Desarrollo.

Las principales carencias detectadas provenientes de los ejercicios de diagnóstico participativo focalizaron los esfuerzos para fortalecer diferentes componentes como el de Autocuidado, Alimentación correcta, Economía solidaria, Espacios habitables sustentables y el de Organización comunitaria para la autogestión, a través de 50 talleres de capacitación relativas a estos temas y la puesta en marcha de 12 proyectos comunitarios de tipo social, los cuales fueron financiados con recursos del Ramo 12.

Para el ejercicio 2022, se benefició a 14 grupos de desarrollo pertenecientes a localidades de muy alta marginación de 5 municipios del estado, capacitándolos con 47 talleres de capacitación en temas de Cultura de la Paz, Economía Solidaria una alternativa para la producción y talleres de oficios para el fomento al autoempleo y la puesta en marcha de 14 proyectos comunitarios de tipo social, los cuales fueron financiados con recursos del Ramo 33.

En el pasado periodo 2023 fueron beneficiados 15 grupos de desarrollo de localidades de alta y muy alta marginación y de alto y muy alto índice de rezago social de 6 municipios del estado, otorgando un total de 60 talleres de capacitación en temas relacionados a los Determinantes Sociales de la Salud, Vida Rural Sustentable y Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria, así como la implementación de 15 proyectos comunitarios de tipo social y productivo, los cuales se orientaron a la mejora de 6 componentes de la Salud y Bienestar dentro de estas localidades, todo ello financiado con recurso del Ramo 33.

Aunado a esto, la colaboración de autoridades municipales que destinaron un promotor dedicado única y exclusivamente para dar atención a las actividades propias del PSBC en las localidades atendidas y nuestro equipo de promotores estatales pertenecientes a las 27 Delegaciones con las que contamos al interior del Estado reforzó y amplió el campo de acción y beneficios otorgados a los Grupos de Desarrollo en cuanto a recursos materiales y económicos.

Dichas acciones encaminadas nos han llevado al cumplimiento de nuestro objetivo, que primordialmente se ha enfocado a construir las condiciones necesarias y un ambiente propicio para el desarrollo de los grupos, sus familias y entornos, con el fin de acompañarlos y orientarlos a resolver su subsistencia en mejores escenarios de bienestar, y dejar instalados mecanismos sociales de corresponsabilidad y conciencia participativa para que sean las propias comunidades las que identifiquen y auto gestionen la solución de sus principales problemáticas y necesidades.

Las presentes Reglas de Operación tendrán su vigencia durante el presente ejercicio 2024 o hasta una nueva actualización.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria: Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC): Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscriben los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

DONDC: Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario.

Espacio Comunitario: Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Evaluación de satisfacción de los apoyos recibidos: Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Ramo General 33 FAM-AS.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Padrón de beneficiarios: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo (GD) como población beneficiaria.

Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al grupo de desarrollo a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Productivo: Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías,

tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

Vigilancia Ciudadana (VC): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

DADC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DONC: Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario.

DD: Departamento de Distribución.

DSC: Departamento de Control y Seguimiento.

DDD: Dirección de Delegaciones.

DR: Delegaciones Regionales.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

ROP: Reglas de Operación

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

UASS: Unidad de Asistencia Social y Salud.

4. OBJETIVO

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados

Centros de Desarrollo Comunitario, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

4.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

5. COBERTURA

Grupos de Desarrollo del Estado de Puebla constituidos en localidades de alto y muy alto grado de marginación (comunidades de atención prioritaria) según índice CONAPO 2020 y en localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice CONEVAL 2020.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Todas las localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación CONAPO 2020" del Consejo Nacional de Población.

Todas las localidades de alto y muy alto índice de rezago social del Estado de Puebla, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social CONEVAL 2020" del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación 2020, CONAPO" y de alto y muy alto índice de rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL", para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

a) Identificar las localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

b) Identificar las localidades consideradas de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con los índices de CONEVAL 2020.

En todos los casos, los SEDIF deberán realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, ya que las presentes reglas de operación son emitidas por el SEDIF local.

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

6.4.1. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en el Estado de Puebla, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y en localidades de alto y muy alto índice de rezago social.

- Mujeres y hombres que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, y en localidades de alto y muy alto índice de rezago social del Estado de Puebla.

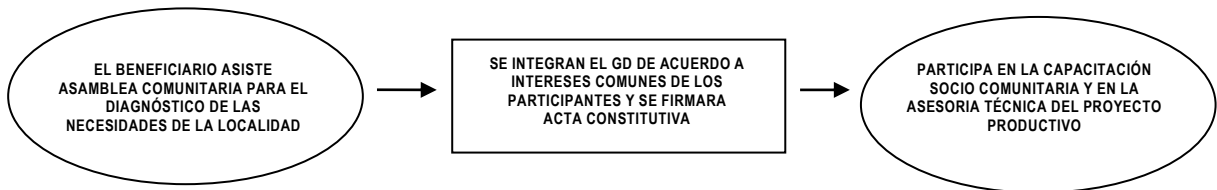
- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo (GD) (Anexo 1).
- Presentar INE, CURP y comprobante domiciliario vigente.

6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes de acceso al Programa deberán estar dentro del tipo de población mencionada en los numerales 6.1 Población potencial y 6.2 Población objetivo, priorizando de acuerdo al 6.3 Criterios de focalización y deberán cumplir con el numeral 6.4 requisitos de selección de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.

- Asistir a Asamblea Comunitaria para el diagnóstico participativo de las necesidades de las localidades de alta y muy alta marginación.
- De acuerdo a los intereses comunes se integrará un grupo de desarrollo con los participantes interesados.
- Se firmará el Acta Constitutiva (Anexo 1) de conformación del GD en la cual manifiesten que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

Diagrama de flujo



7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, las cuales se exponen como parte del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF, de conformidad con las especificaciones aplicables en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración (Anexo 4).

7.1 TIPO DE APOYO

Capacitaciones de acuerdo con las necesidades detectadas en el ejercicio de diagnóstico participativo de cada GD. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Proyectos comunitarios definidos a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado del proceso de planeación participativa, los cuales deberán orientarse a generar una mejora en las condiciones de los determinantes sociales de la salud, según sea el caso.

7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

La cantidad de capacitaciones y proyectos comunitarios se realizarán con base al Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF y deberán contemplar los requerimientos de cada GD respecto a los resultados obtenidos en su proceso de planeación participativa y al presupuesto disponible autorizado. Estos se otorgarán anualmente.

Será en el convenio de colaboración (Anexo 4) en donde se establezca la información particular, conforme a lo establecido en la EIASADC 2024.

7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN/INSUMOS

En la selección de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos se buscará que los proveedores que participen en la propuesta cuenten con el perfil y con la experiencia para lograr los objetivos planteados. Es recomendable que el perfil profesional cuente con el reconocimiento de instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad de tal suerte que favorezca el desarrollo del proyecto y fortalezca la consolidación del GD.

Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato alguno; y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

8 ACCIONES TRANSVERSALES

Las acciones transversales fijaran su objetivo en la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. De igual manera, la mejora de actitudes y prácticas, así como fortalecer los ideales de solidaridad deseadas dirigidas a los GD de las localidades participantes enlistadas a continuación:

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

- Se optimizará la impartición de las acciones de orientación alimentaria considerando temas en relación a la higiene para el proceso de los alimentos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- DONDC elaborará y entregará a las DR para su difusión en los SMDIF y/o beneficiarios de los Programas Alimentarios, material educativo y didáctico con temas sobre alimentación correcta y la importancia lactancia materna.

8.2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

- La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciba como un grupo administrativo, sino como agentes de cambios y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

- El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

8.3. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

- Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y al bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL BENEFICIARIO

a) Derechos de beneficiarios

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

Recibir las capacitaciones y proyectos conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones aplicables y a solicitar y recibir información al respecto.

b) Obligaciones de beneficiarios

Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.

Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron apoyados.

c) Motivos de baja y/o sanciones de beneficiarios

Será causa de baja del beneficiario:

- No informar al SEDIF sobre el avance de los proyectos gestionados e implementados.
- Hacer mal uso de los insumos entregados para el desarrollo de los proyectos productivos. (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.).

9.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SEDIF PUEBLA AL OPERAR EL PROGRAMA

9.2.1. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD (USAS) Y DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (DADC)

• Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.

• Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

• Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario (Anexo 4).

- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación (Anexos 2 y 3) sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría estatal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

9.2.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES (DDD) A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (DR) DEL SEDIF PUEBLA

- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DONDC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DONDC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría municipal.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

9.3. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL, DIF.

1. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC (Anexo 4)
2. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
3. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
4. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
5. Operar los programas descritos en la EIASADC, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos (Anexo 4).
6. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
7. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
8. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

Las Delegaciones Regionales (DR) en el ámbito de competencia del SEDIF y en el ámbito de competencia municipal, los SMDIF, serán las instancias operadoras responsables para el programa de Salud y Bienestar Comunitario y quienes a su vez estarán bajo la administración, supervisión y control de la Unidad de Asistencia Social y Salud (UASS) y Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC).

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, será la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

Al tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 iniciar la gestión del proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del Programa el SEDIF y los SMDIF participantes de la cobertura 2024 se coordinarán de forma que la operación del PSBC se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración (Anexo 4).

11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Para la correcta implementación del PSBC, se establecerá una comunicación y coordinación con otras dependencias que proporcionen este tipo de apoyos como la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

Por otro lado, la DADC en coordinación con la DDD por medio de las DR, mantendrán una estrecha coordinación con los SMDIF para que no se inscriban las mismas personas en otros municipios.

11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF (Anexo 4) participantes de la cobertura 2024, con el propósito de coadyuvar acciones que permitan garantizar el cumplimiento del PSBC según lo establecido en las ROP vigentes, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se deberán definir con claridad cuáles son los programas para operar.
- b) Su contenido debe ser congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.

11.3 COLABORACIÓN

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto al PSBC se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del programa señalado en las reglas de operación y convenio de colaboración (Anexo 4).

Los SMDIF participantes de la cobertura 2024, alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación y desarrollo comunitario, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al PSBC.

De acuerdo con la implementación y operación de los PSBC, este SEDIF lleva acciones de coordinación con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para llevar a cabo el proceso de adquisición por Licitación de los insumos que integran estos programas..

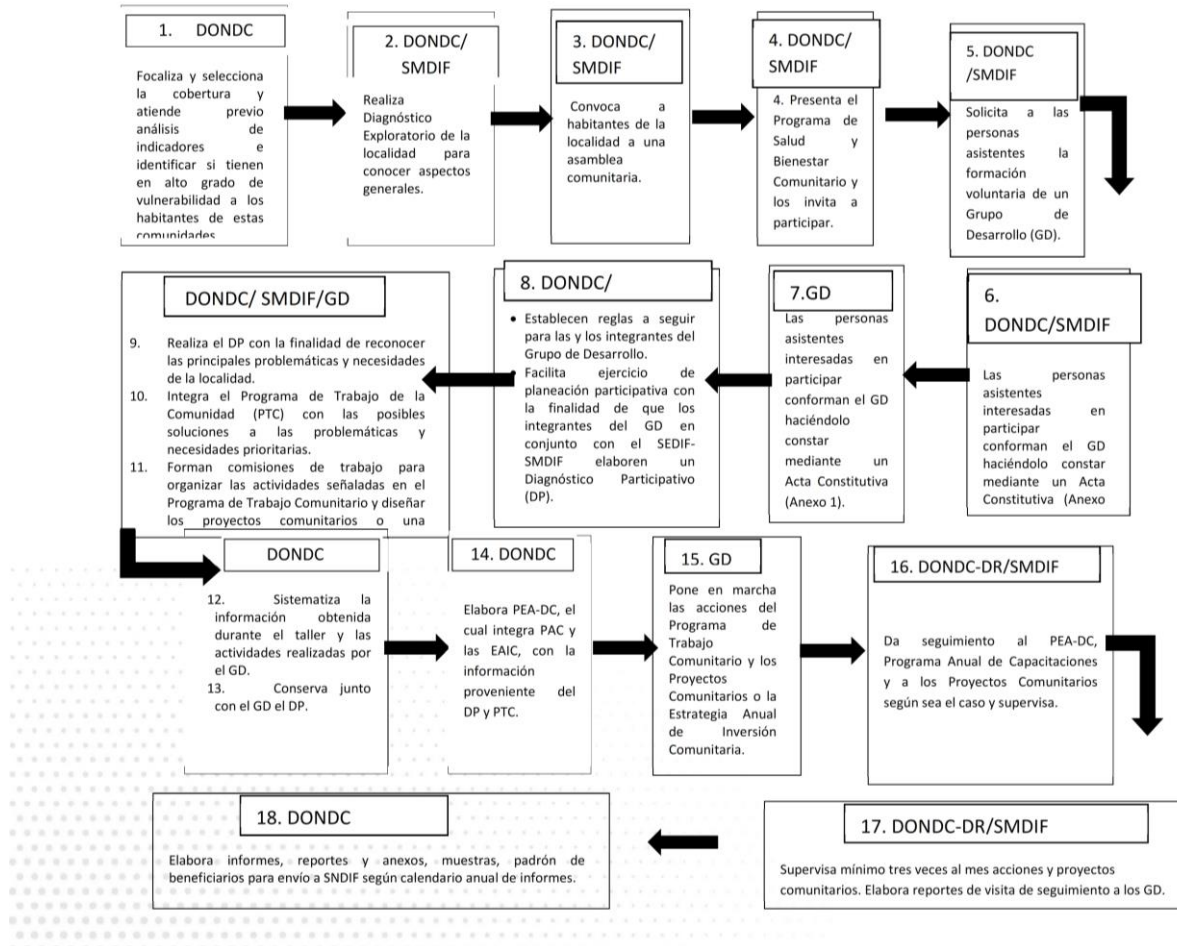
11.4 CONCURRENCIA

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM-AS.

El SEDIF para la correcta aplicación y operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario aporta lo que corresponde a los gastos de supervisión y recursos materiales necesarios.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

DIAGRAMA DE FLUJO



El proceso para el ingreso al Programa de Bienestar y Salud Comunitario se realiza en el primer trimestre del ejercicio, por lo cual se deberá cumplir con los siguientes pasos:

12.1 PROCESO

ÁREA	ACT. NO	DESARROLLO	FORMATO Y/O DOCUMENTO
DONDC	1	Focaliza y selecciona la cobertura y atiende previo análisis de indicadores como: - Modificación y Adecuación del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO del Estado de Puebla 2019-2024 - Diagnóstico. - Grado de marginación y analfabetismo 2020 CONAPO. - Porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar y carencias promedio CONEVAL 2018-2020. - Características geográficas y de seguridad de las regiones que comprende nuestro estado. - Recursos operativos disponibles del SEDIF Todos estos permiten identificar las principales	Focalización del PEA-DC

		carencias en cuanto a acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos de la vivienda, rezago educativo, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios de salud, que tienen en alto grado de vulnerabilidad a los habitantes de estas comunidades.	
Equipo operativo del DONDC/SMDIF	2	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.	Diagnóstico Exploratorio
	3	Convoca a habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria.	Diagnóstico Participativo
	4	Presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, les informa al momento que son sujetos de apoyo y los invita a participar.	
	5	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo (GD). Entregando la documentación en un plazo no mayor a 30 días hábiles.	
Grupo de Desarrollo (GD)	6	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva (Anexo 1).	Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo (Anexo 1) Diagnóstico Participativo
SEDIF-DONDC/ DR/SMDIF	7	En caso de cumplir con los pasos anteriores se le notifica al GD que forma parte del programa y se establecen las reglas a seguir para las y los integrantes del Grupo de Desarrollo	
	8	Facilita ejercicio de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo (DP).	
DONDC/SMDIF/GD	9	Realiza el DP con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.	Programa de Trabajo de la Comunidad
	10	Integra el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias.	
		11	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los proyectos comunitarios o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).
DONDC/SMDIF	12	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el GD.	
	13	Conserva junto con el GD el DP.	
DONDC	14	Elabora Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), el cual integra el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC), con la información proveniente del DP	Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

		y PTC.	
GD	15	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	Operación en Campo
DONDC-DR/SMDIF	16	Da seguimiento al PEA-DC, Programa Anual de Capacitaciones y a los Proyectos Comunitarios o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. Supervisa.	Evaluación de Satisfacción (Anexo 2)
	17	Supervisa mínimo tres veces al mes acciones y proyectos comunitarios. Elabora reportes de visita de seguimiento a los GD.	Bitácora de Visitas de la Promotoría Comunitaria (Anexo 8) Supervisión Y Seguimiento
DONDC	18	Elabora informes, reportes y anexos, muestras, padrón de beneficiarios para envío a SNDIF según calendario anual de informes.	Informes y Reportes

12.2 EJECUCIÓN

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) es quien recibe los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y comunica a SEDIF a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas la suficiencia presupuestal. Solicitando la aplicación del fondo en la compra de insumos para los programas alimentarios.

La Secretaría de Administración convoca a proceso de adquisición y el SEDIF participa en dicho proceso, dictamina técnicamente el cumplimiento de los productos a comprar; mientras que la Secretaría de Administración elige la propuesta que cumple con los requisitos técnicos y legales. Éstos comunican al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora.

La Unidad de Planeación, Administración y Finanzas (UPAF) del SEDIF informa los avances físicos financieros, cierre del ejercicio y en su caso recursos no devengados.

12.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En el caso en que la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se vean comprometidos por causa de fuerza mayor se procederá a través del uso de plataformas digitales y del seguimiento cercano y constante de los promotores municipales a las acciones a realizar por los GD y en caso necesario a través de perifoneo y visita casa por casa, observando y atendiendo las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La evaluación, el seguimiento y el control de Programa estarán a cargo de los promotores comunitarios delegacionales y municipales, los cuales estarán al tanto de todos los temas respectivos al programa y a sus grupos de desarrollo.

13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen del presupuesto con el que se implementan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario proviene del ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM en su vertiente Asistencia Social, y la cantidad que se destine a cada uno de ellos estará en función del recurso asignado para el FAM-AS ejercicio 2024.

El SEDIF Puebla a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas es quien integra los informes del avance físico-financiero al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33. El presupuesto para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario es de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2024.

13.2 EVALUACIÓN

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la DADC de la UASS se coordina con el Área de Planeación del SEDIF Puebla quien a su vez se coordina con la Secretaría de Administración del Estado de Puebla quien a través de un proveedor externo realiza la evaluación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF Puebla, se dará cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS

La Evaluación estará a cargo de los capacitadores y promotores municipales los cuales a través de encuestas de opinión conocerán fortalezas y debilidades de los Grupos de Desarrollo, los cuales deberán aplicar evaluaciones diagnósticas y de cierre de capacitación, listas de asistencia y reportes fotográficos como principales evidencias.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

13.3 SEGUIMIENTO

El SEDIF, a través de la DADC y DONDC dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de los proyectos comunitarios y capacitaciones, firma de convenios, publicación de Reglas de Operación, visitas de seguimiento y asesorías a los GD; así como la concentración y análisis de los informes recibidos y enviados al SNDIF.

13.4 CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. La responsabilidad de informar respecto del programa es del SEDIF a través de la DADC y el DONDC quienes están a cargo de la operación, por otra parte la indicada para proporcionar la información financiera o de recursos aplicados es la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, así como para proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

13.5 INDICADORES DE RESULTADOS

Los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, se portan a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. El cual es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, por lo que con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de los siguientes indicadores:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de las determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o en localidades de alto y muy alto índice de rezago social, relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o en localidades de alto y muy alto índice de rezago social.	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o en localidades de alto y muy alto índice de rezago social / Total de capacitaciones programadas del año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o en localidades de alto y muy alto rezago social) x 100.	Anual

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o localidades de alto y muy alto índice de rezago social, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o en localidades de alto y muy alto índice de rezago social.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o en localidades de alto y muy alto rezago social/ Total de proyectos comunitarios programados en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación y/o en localidades de alto y muy alto índice de rezago social) x 100	Anual

14. TRANSPARENCIA

14.1 DIFUSIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, se incluirá la leyenda impresa “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa” a todos los insumos que se distribuyan.

En conformidad con los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla, ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si se desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia o revisar el Manual Ciudadano de Protección de Datos Personales en la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>

Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, se podrá hacer en la siguiente página web: difestatal.puebla.gob.mx/# o en calle 5 de mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

14.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Los padrones se realizan con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G. Además, la DGADC y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Establecen que los padrones de beneficiarios tienen el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía. El Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos.

- Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:
- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato “aaaammdd”.

Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF Puebla cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Es responsabilidad del SMDIF, en coordinación con la promotoría y el grupo de desarrollo la elaboración del padrón, el cual tiene como objetivo servir como herramienta para integrar en una base de información, que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva de los beneficios otorgados, favoreciendo y garantizando en forma metódica, continua y sistemática una mayor equidad, transparencia, simplificación, eficiencia y efectividad; verificando que las beneficiarias(os) del Programa, correspondan a la población objetivo definida en las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Programa.

Considerando lo anterior resulta importante que ésta información sea elaborada, recabada, revisada, entregada en tiempo y forma, en los plazos y fechas establecidas por la DADC a las DR del SEDIF Puebla, SMDIF ya que el análisis de la misma se hace de manera global, es decir a todo el universo de beneficiarios, para poder estar en condiciones de saber el impacto del Programa, de otra forma, si la información no se entrega o se entrega posterior a los plazos establecidos, queda fuera del análisis del global, por lo que sólo se considera como referencia y no dentro de la evaluación global del Programa, pudiendo originar que se tomen decisiones respecto al número de dotaciones, o inclusive retirar el apoyo del Programa.

Los padrones ya elaborados en el formato físico, deberán entregarse en archivo electrónico en tiempo y forma dentro de las fechas establecidas por la DADC a las DR del SEDIF Puebla, en orden alfabético por la DR del SEDIF Puebla con el respectivo memorándum. Es importante mencionar que la información contenida en los padrones es responsabilidad de la DR ya que es quien hace la revisión y autorización previa de toda la documentación que entregan los SMDIF, como parte de sus funciones por lo que DONDC solo es el área que concentra la información que envían las DR de SEDIF Puebla.

14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir a manifestar su queja, de manera verbal o escrita:

- Dirección General del SEDIF Puebla ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5229; vía digital al correo correspondencia.dg@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

- DADC ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5246 y 5247; vía digital al correo calidadesdifpuebla@gmail.com o a través del formato de reporte o sugerencia y/o queja y/o denuncia (Anexo 5).

- Órgano Interno de Control del SEDIF Puebla ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5299 y 5202; vía digital al correo oicседif@puebla.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

• Solicitudes de Información, podrá acudir a la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5255; vía digital al correo correspondencia.dir_transparencia@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

14.4 COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes:

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
2. Se conformará a través de un acta constitutiva (Anexo 6), Minuta de reunión (Anexo 7) en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
4. Los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o DR del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere.
5. La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y será rotativo.
6. El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con el Comité, en los cuales se realizará una minuta.
7. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF a través de la DR y/o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
8. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

1. El SEDIF a través de la DR elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
2. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
3. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
4. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

1. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

2. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del programa estatal de vigilancia ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

3. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de la EIASADC, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

4. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

5. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Por tal motivo, el SEDIF promoverá la constitución de Comités de Vigilancia Ciudadana en cada grupo de desarrollo con la finalidad de que los apoyos que se otorguen lleguen a los beneficiarios programados según padrón. Dichos comités serán los responsables de dar el seguimiento y vigilancia.

15. BLINDAJE ELECTORAL

Debido al origen de los recursos todos los insumos que se compren en este programa deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

En la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales.

16. EXCEPCIONES

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las ROP que deba ser resuelta, lo hará de manera específica la DADC, a través de la UASS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

La Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario. **C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ.** Rúbrica.
Titular de la Dirección General del SEDIF. **C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO.** Rúbrica.

17 ANEXOS. Anexo 1. ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario
Programa de Salud y Bienestar Comunitario
SEDIF PUEBLA

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO
PARA LA PROMOCION COMUNITARIA**

En la localidad de _____ perteneciente al municipio de _____, correspondiente a la delegación regional DIF de _____ del Estado de Puebla, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2024 y dando cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 publicadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) con fecha 19 de enero de 2024, se reunieron los que en ella intervienen para proceder a levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA ante ésta Asamblea Comunitaria, para la integración formal del equipo de trabajo denominado Grupo de Desarrollo (GD), con los siguientes derechos y obligaciones y que a continuación se detallan:

1. Este Grupo de Desarrollo, es el núcleo organizativo conformado por hombres y mujeres de la comunidad a los que llamaremos **Agentes Sociales-Beneficiarios**, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.
2. Este Grupo de Desarrollo de preferencia no será menor de quince integrantes, comprometiéndose a ser los responsables del trabajo, vigilancia y seguimiento del mismo, contribuyendo con esto a una mejora de vida en beneficio de sus familias.
3. La participación que promueve el Sistema Estatal DIF (SEDIF) se debe caracterizar por ser: Voluntaria (no con sueldo), libre (no condicionada), consciente (sabiendo que hay compromisos), solidaria (por ayudar a otros y así mismos), universal (todos pueden participar sin importar educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad de cada cual) y corresponsable (integrando a todos los actores de la sociedad).
4. Los integrantes del Grupo de Desarrollo deben aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
5. Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Contraloría Social.
6. La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante tiempo indefinido de acuerdo a las acciones realizadas y objetivos cumplidos.
7. Los integrantes del Grupo de Desarrollo convienen en acatar los lineamientos y normatividad que define el Sistema Estatal DIF.
8. Se establecen los nombramientos y funciones de las personas del Grupo de Desarrollo elegidas por voto mayoritario en la asamblea, quedando asentados en ésta Acta Constitutiva.

Sistema Estatal DIF

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario
Programa de Salud y Bienestar Comunitario
SEDIF PUEBLA

9.- El personal de las delegaciones regionales del SEDIF, tanto delegados, promotores de desarrollo comunitario, conjuntamente con las presidentas de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) en coordinación con el equipo estratégico del Sistema Estatal DIF del Estado de Puebla (SEDIF), guiarán a los Grupos de Desarrollo para acudir a la Institución adecuada para gestionar sus propias obras y servicios.

10.-El equipo de las Delegaciones Regionales del SEDIF incentivará las capacidades y esfuerzos conjuntos de los integrantes del Grupo de Desarrollo organizado, para obtener el mayor beneficio de los recursos materiales, obras o servicios, con que se cuentan con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.

11.- Cada Grupo de Desarrollo elaborará un Programa de Trabajo Comunitario mediante un ejercicio de diagnóstico participativo obtenido. Este requisito debe ser cumplido.

12.-Se entiende por Programa de Trabajo Comunitario: A una propuesta de trabajo construida por el Grupo de Desarrollo, que incluye su visión de desarrollo local sustentable, que considera estrategias de corto, mediano y largo plazo y acciones de prevención, atención y desarrollo, en los ámbitos de los ejes de atención de salud, educación, economía comunitaria, mejoramiento de la vivienda y de la comunidad, alimentación y otros.

13.-La metodología a seguir para desencadenar la participación y organización, así como el diseño de planes y proyectos deberá considerar los fundamentos de la Planeación Participativa Prospectiva.

14.-El Grupo de Desarrollo definirá sus prioridades a atender y con base en esto, se subdividirá en comisiones, para realizar una tarea participativa de cada problemática, a partir de la cual se establecerán planes específicos que en conjunto formarán el Programa en mención.

15.-Cada integrante del Grupo de Desarrollo debe conocer la responsabilidad que tiene al interior de la misma para canalizar adecuadamente los esfuerzos de su grupo organizado.

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año dos mil veinticuatro y no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva, firmando los que en ella participaron, mediante la cual se hace constar la conformación del Grupo de Desarrollo perteneciente a la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Puebla

Autoridad DIF

Representante del Grupo de Desarrollo

(Nombre, cargo, firma y sello)

(Nombre y Firma)

Sistema Estatal DIF

Anexo 2. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2024

Tipo de Taller _____

Nombre taller _____

Instructor _____ Municipio _____ Localidad _____

Grupo de desarrollo _____ Fecha _____

Datos del participante:

Sexo _____ Edad _____

Instrucciones: A continuación, le presentamos varias preguntas para saber qué le pareció el curso que acaba de terminar. Lea cuidadosamente cada pregunta y luego, para responderla, señale con un tache (X) uno de los espacios que usted considere que es su respuesta, pudiendo ser: Mal, Regular o Bien.

	Mal	Regular	Bien
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1. ¿Qué trato recibió el grupo por parte del instructor?			
2. ¿Le pareció que el instructor conoce bien los temas?			
3. ¿Cómo resolvió el instructor las dudas que le plantearon?			
4. ¿Cómo considera la cantidad de temas tratados en el curso?			
5. ¿Considera que los temas que se trataron en el curso si le van a ayudar?			
6. ¿Cómo considera la cantidad de los materiales que se usaron en el curso?			
7. ¿Cómo calificaría la calidad de los materiales que se usaron en el curso?			
8. ¿Cómo calificaría las condiciones físicas del lugar dónde se realizó el curso? (iluminación, limpieza, ventilación, etc.)			
9. ¿Cómo calificaría los instrumentos de trabajo que se dieron en el curso? (hojas, libros, lápices, libretas, etc.)			
10. ¿Cómo calificaría la organización y coordinación del curso? (puntualidad, lugar del curso, etc.)			
11. ¿Cómo calificaría en general los servicios que se dieron durante el curso?			

¿Qué otros temas le gustaría aprender?

¿Cuál es la utilidad o aplicación que le dará a lo aprendido?

¿Qué sugerencias o comentarios le gustaría agregar para mejorar el curso?

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y POR CONTESTAR!

Sistema Estatal DIF

Anexo 3. LISTADO DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN 2024

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORIENTACION NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN



CAPACITADOR/EMPRESA:

1. LOCALIDAD / MUNICIPIO :

2. FECHA :

3. TEMA DE CAPACITACION :

5. NO.	6. NOMBRE			7. FIRMA DEL PARTICIPANTE
	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	

ELABORÓ

VO. BO.

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA

NOMBRE, FIRMA

Sistema Estatal DIF

Anexo 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN

Sistema Estatal DIF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR EL C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDO POR LA C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE _____, PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDOS

- A. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- B. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.
- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, numeral 3. Convenios de Colaboración, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos por cada uno de los programas de la EIASADC 2024 que operen con recursos del FAM-AS.

DECLARACIONES

1. **DE "EL SEDIF":**
 - 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en el Periódico oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil veintidós
 - 1.2 Tiene entre sus objetivos, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendentes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la Entidad.
 - 1.3 Que el en este acto es representado por el C. Jesús Alejandro Cortés Carrasco su carácter de Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, acredita su personalidad de conformidad con el Acta de la 3ª Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla del primero de marzo de dos mil veinticuatro, dentro del punto de ACUERDO 02/3*EXTRAORD/UD/SEDIF/2024, aprobado por unanimidad de votos de la Junta Directiva y que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracción XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 5 fracción IV y 13 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla y del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema

Sistema Estatal DIF

Sistema Estatal DIF

para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en Periódico Oficial del Estado de Puebla el cuatro de mayo de dos mil veintidós.

- 1.4 Que la **C. Alisson Macías Velázquez**, en su carácter de **Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario**, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV.I inciso c), 15 fracciones VIII y XVI y 19 fracciones I, II, IV, VI, X y XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para los objetivos de este instrumento.
- 1.5 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de aviso y notificaciones relacionadas con este Convenio en calle 5 de Mayo, número 1606, Colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla.
- 1.6 Que se autorizó la suscripción del presente instrumento mediante la _____ Sesión _____ de la Junta Directiva, celebrada con fecha _____ de dos mil veinticuatro, dentro del punto de ACUERDO _____

2. DE "EL AYUNTAMIENTO":

- 2.1 Que su representado es parte integrante de la división territorial y organización política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 2.2 Que de conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, su representado será integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.
- 2.3 Que el **C. _____**, en su carácter de Presidente del Municipio de _____, acredita su personalidad mediante la correspondiente Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, así como con el acta de sesión de cabildo del municipio en cita, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción XLVI y 206 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- 2.4 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en el edificio que ocupa la sede del Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de _____, Puebla.

3. DE "LAS PARTES":

- 3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.
- 3.3 Que para efectos del presente instrumento reconocen las siguientes siglas y abreviaturas:
 AGEB: Área Geoestadística Básica
 APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
 COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 EMA: Entidad Mexicana de Acreditación
 FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Sistema Estatal DIF

Sistema Estatal DIF

GD: Grupo de Desarrollo.
ID: Índice de Desempeño.
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
ROP: Reglas de Operación

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO", para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. "EL PROGRAMA", tiene como objetivo coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

"EL PROGRAMA", establece como eje rector la organización y participación comunitaria así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de los componentes para el bienestar comunitario: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de "EL PROGRAMA" será la establecida en el tomo 4 numeral 5.2 y 5.3 de la EIASADC 2024, así como en las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, emitidos por "EL SEDIF", de acuerdo a lo siguiente:

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las siguientes localidades:

LOCALIDAD	MUNICIPIO
_____	_____

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. TIPOS DE APOYO:

1. CAPACITACIONES. Es el proceso de formación basado en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida. Las capacitaciones son de acuerdo a las necesidades detectadas en el ejercicio de diagnóstico participativo de cada Grupo de Desarrollo

2. PROYECTOS COMUNITARIOS. Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario

Sistema Estatal DIF

Sistema Estatal DIF

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos de "EL PROGRAMA" son aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar capacitaciones y proyectos comunitarios a Grupos de Desarrollo, propuestos en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2024 autorizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las especificaciones aplicables en EIASADC 2024, Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el presente Convenio de colaboración.

Por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación por la Secretaría de la Función Pública y por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia, así como asegurarse que los apoyos sean entregados al beneficiario directo; y
- b) "EL SEDIF", por conducto la Dirección de Delegaciones y Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF". Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL AYUNTAMIENTO" en la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- II. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con "EL PROGRAMA", llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- III. Participar en las capacitaciones que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia otorgue para la mejora de la implementación de "EL PROGRAMA";
- IV. Determinar la cobertura de atención para el 2024, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020, CONAPO" y/o localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con el "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".
- V. Dar a conocer "EL PROGRAMA" y otorgar capacitación sobre éste a "EL AYUNTAMIENTO";
- VI. Capacitar a quienes integran los Grupos de Desarrollo, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por "EL PROGRAMA";
- VII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los Grupos de Desarrollo por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "EL SEDIF";
- VIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo;
- IX. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria programados en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario;
- X. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.
- XI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;
- XII. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo; y
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del "EL PROGRAMA", con la finalidad de que los apoyos que se otorguen lleguen a los beneficiarios en tiempo y forma.
- XIV. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

Sistema Estatal DIF

Sistema Estatal DIF

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO". Para la aplicación del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo con el TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con "EL SEDIF", con el fin de operar los programas de la EIASADC 2024.
- II. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- V. Participar, en coordinación con "EL SEDIF", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2024.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2024 a "EL SEDIF".
- IX. Buscará impulsar las comunidades del futuro a través de sus Grupos de Desarrollo, fomentando la capacitación e implementación de proyectos encaminados a fortalecer comunidades autogestivas, sustentables y sostenibles.
- X. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 del TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF": a la persona titular de la Dirección de Delegaciones y la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- b) Por "EL AYUNTAMIENTO": a la persona titular de "EL AYUNTAMIENTO" y/o del Sistema Municipal DIF.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físicos financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Sistema Estatal DIF

Sistema Estatal DIF

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: "...Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados..."

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen y declaran que no son representantes, empleados, ni intermediarios uno del otro, por lo cual serán los únicos responsables frente a su respectivo personal, que ocupen para el cumplimiento de este Convenio, no existiendo relación laboral en sustitución o en forma solidaria de una frente a otra aún con terceros, por lo que convienen en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o en contra de la otra parte, en relación con los trabajos materia de este Convenio, así como a las violaciones que a leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, cometan dichas personas y de los gastos que resulten por tales juicios o reclamaciones.

Por lo anterior, cada parte se obliga a sacar a la otra en paz y a salvo de cualquier reclamación o demanda, resarciendo los daños y perjuicios que se pudieran causar.

DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. – VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS. La adquisición de insumos para "EL PROGRAMA", se llevará a cabo conforme a:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
2. Fomento de las cadenas cortas agroalimentarias, siempre que existan opciones de compra a productores locales.

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. Los apoyos se entregarán conforme a lo establecido en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, de acuerdo con la programación presupuestaria.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones a terceras personas que emanen del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA- DE LAS SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Sistema Estatal DIF

Sistema Estatal DIF

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPETENCIA. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado a entera conformidad, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

POR "EL SEDIF"

POR EL AYUNTAMIENTO

C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL

ASISTE POR "EL SEDIF"

C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE _____

Sistema Estatal DIF

ANEXO 5. FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA Y/O QUEJA Y/O DENUNCIA



UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO



FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA Y/O QUEJA Y/O DENUNCIA

Fecha del reporte: _____ Delegación: _____ Localidad: _____

Municipio: _____

Nombre del Programa Alimentario: _____

Centro Escolar _____ Comedor escolar _____ Bodega Regional _____ Funcionario _____

Otro (especificar) _____

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA Y/SUGERENCIA Y/O DENUNCIA

*Describir el motivo de la queja y/o sugerencia y/o denuncia (detallar contra que actuación u omisión de la Administración u operación del Programa se presenta la queja, sugerencia o denuncia).

Para acreditar mi dicho apporto los siguientes documentos como prueba

Nota: Es obligatorio que proporcione los siguientes datos para darle seguimiento a su queja, sugerencia o denuncia, poder comunicarnos con usted y brindarle una respuesta apropiada.

Nombre completo:	Teléfono de contacto o recados:
Relación con los Programas alimentarios que opera el SEDIF Puebla:	Edad: _____ Sexo: _____
Correo electrónico:	
Población o localidad:	Municipio:
C.P.	

*También se puede enviar este formato en PDF a los correos electrónicos calidadsedifpuebla@gmail.com, dif_alimentación_pue@sedif.gob.mx, correctamente requisitado, o entregarse directamente en las oficinas centrales del SEDIF, cuyo domicilio aparece al final de este formato. La información contenida en éstos estará protegida en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDFFSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP).

FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA,
SUGERENCIA Y/O DENUNCIA

SMDIF/DELEGACIÓN REGIONAL

SELLO



Sistema Estatal DIF

ANEXO 6. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA EN EL PSBC 2024

Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana en el PSBC 2024¶

I. DATOS DEL PROGRAMA¶	
Nombre del programa¶	Programa Salud y Bienestar Comunitario¶ Ejercicio fiscal: 2024¶
Instancia normativa¶	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)¶
Instancia ejecutora¶	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla¶
Apoyo por vigilar¶	Capacitaciones/Proyecto. x
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios¶	Calle, número, colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P. x
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA¶	
Nombre de la localidad del Grupo de Desarrollo¶	¶
Fecha de constitución del Comité¶	Día/Mes/Año x
Integrante No. 1 o representante¶	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma. x
Integrante No. 2 o representante¶	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma. x
Integrante No. 3 o representante¶	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma. x
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante x	
¶ Aviso para los integrantes del Comité¶	<ul style="list-style-type: none"> • → La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes del grupo de desarrollo se compongan de mujeres y hombres.¶ • → Que la participación sea libre y voluntaria. x
¶ Descripción de las funciones¶	<ul style="list-style-type: none"> • → Verificar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias.¶ • → Realizar un informe respecto a la aplicación de los proyectos y/o capacitaciones según sea el caso. Financiados con el recurso federal del Ramo General 33.¶ • → Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido. x
Compromisos¶	<ul style="list-style-type: none"> • → Participar activamente en el grupo.¶ • → Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso. x

* Los firmantes, como integrantes del comité deberán ser electos por mayoría de votos de los integrantes del GD.¶

¶
¶
¶

Nombre y firma o huella de la/el
Representante del CVC¶

Sistema Estatal DIF

ANEXO 7 MINUTA DE REUNIÓN

Minuta de Reunión

DEPENDENCIAS ASISTENTES	NOMBRE DE LA LOCALIDAD

I. DATOS DE LA REUNIÓN

Entidad: _____
Municipio: _____
Programa: _____
Tipo de apoyo: _____
Fecha: _____

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

PROGRAMA DE LA REUNIÓN

Sistema Estatal DIF

RESULTADOS DE LA REUNIÓN

1. Necesidades expresadas por las personas integrantes del Comité

--

2. Opiniones e inquietudes de las/los integrantes del Comité

--

3. Observaciones realizadas

--

4. Denuncias, quejas y peticiones que presentan las y los integrantes del Comité

	Total	Breve descripción
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Sistema Estatal DIF

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA QUE SE EJECUTARÁ	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1.-	1.-	1.-
2.-	2.-	2.-
3.-	3.-	3.-

ASISTENTES EN LA REUNIÓN

Firman sólo quienes asistieron a la reunión; basta con la firma de uno por dependencia o del comité; en caso de que no figuren todos se deja en blanco; se podrá eliminar aquellas filas que no se utilicen.

DEPENDENCIA /COMITÉ	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Comité de Vigilancia Ciudadana				
Representante del SEDIF				
Promotor(a)				

Sistema Estatal DIF

ANEXO 8. BITÁCORA DE VISITAS DE LA PROMOTORA O PROMOTOR A LA LOCALIDAD

Bitácora de visitas de la promotora o promotor a la Localidad					
	Localidad		Municipio	Entidad	Num. total de integrantes del GD
Núm. de visita	Fecha de la visita	Objetivo de la visita	Núm. de participantes	Nombre y firma del promotor(a)	Nombre y firma del representante del GD
	/ /				
	/ /				
	/ /				
	/ /				
	/ /				
	/ /				
	/ /				
	/ /				
	/ /				
	/ /				

Nombre y firma del
Representante del CVC

Nombre, cargo y firma
DIF Municipal